

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de diciembre de 1969 por la que se nombra Consejero del Consejo Superior de Estadística a don Rodolfo Gijón Belmonte.

Excmo. Sr.: El Decreto 1399/1968, de 12 de junio, por el que se reorganiza el Consejo Superior de Estadística, incluye en su artículo tercero, como Consejero del grupo A), al Secretario general Técnico del Ministerio de Comercio.

Habiendo sido nombrado nuevo titular del citado cargo, es necesario proceder a su nombramiento como Consejero del Consejo Superior de Estadística.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que le concede el artículo cuarto del Decreto antes citado.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Consejero del Consejo Superior de Estadística a don Rodolfo Gijón Belmonte, Secretario general Técnico del Ministerio de Comercio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1969.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Estadística.

ORDEN de 13 de diciembre de 1969 por la que se nombra Consejero del Consejo Superior de Estadística a don Arturo Camilleri Lapeyre.

Excmo. Sr.: El Decreto 1399/1968, de 12 de junio, por el que se reorganiza el Consejo Superior de Estadística, incluye en su artículo tercero, como Consejero del grupo A), al Secretario general Técnico del Ministerio de Agricultura.

Habiendo sido nombrado nuevo titular del citado cargo, es necesario proceder a su nombramiento como Consejero del Consejo Superior de Estadística.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que le concede el artículo cuarto del Decreto antes citado.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Consejero del Consejo Superior de Estadística a don Arturo Camilleri Lapeyre, Secretario general Técnico del Ministerio de Agricultura.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1969.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Estadística.

ORDEN de 17 de diciembre de 1969 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre, situación, motivo de la baja y fecha:

Colocados

Teniente de Complemento de Infantería don Andrés Linares Guillén, Industria Linares Real, Pozuelo-La Rabita (Granada).—Retirado: 5-12-69.

Brigada de Complemento de Infantería don José Avilés López, Ayuntamiento de Valencia.—Retirado: 8-12-69.

Brigada de Complemento de Infantería don Benito Salgado López, A03FG, Ministerio de Hacienda, Oviedo.—Retirado: 4-12-69.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Julio González Gutiérrez, Empresa Martín Gutiérrez, Collado de Contreras (Avila).—Retirado: 5-12-69.

Reemplazo voluntario

Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Saturnino Fernández Rodríguez.—Retirado: 30-11-69.

Brigada de Complemento de Artillería don Juan Cañellas Font, Retirado: 29-11-69.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Juan Arciniega García.—Retirado: 8-12-69.

Brigada de Complemento de Aviación (S. T.) don Federico Maicas Villalba.—Retirado: 20-9-69.

El persona, retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», quedará regulado, a efectos de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 17 de diciembre de 1969 por la que se otorgan, por adjudicación directa, los destinos que se indican al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Teniente Auxiliar de Artillería don José Cantalapiedra Sáez, con destino en la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, en la Comisión Mixta de Servicios Civiles de la Presidencia del Gobierno, Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Subteniente de la Guardia Civil don Pascual Cabezas Caracuel, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil, Funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, en la Comisión Mixta de Servicios Civiles de la Presidencia del Gobierno, Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Sargento 1.º de la Policía Armada don Juan García Moreno, con destino en la Inspección General de la Policía Armada, Funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, en la Comisión Mixta de Servicios Civiles de la Presidencia del Gobierno, Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Eduardo Vara Martorell, con destino en la 432.ª Comandancia de la Guardia Civil, Guarda de almacén en la Empresa «Calzados Melis Marqués y Compañías», con domicilio social en la calle Vicente Enseñat, número 21, Inca (Baleares). Fija su residencia en Inca (Baleares). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º Los citados Oficial y Suboficiales, que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Colocados», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio respectivo.

El referido Guardia 1.º de la Guardia Civil, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el